

ACUERDO No. 17 DEL 22/05/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Eje Cafetero CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares

03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 22 de abril de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución..

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 21 del 05 de mayo de 2015, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Eje Cafetero, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2014000040015	Mejoramiento de vivienda en la región nordeste del departamento de Antioquia. Segunda etapa.	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 5.908.790.522	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA		Fondo de Desarrollo Regional		2015	\$ 5.647.642.022
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 5.647.642.022			
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.	Propios		2015	\$ 261.148.500,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$ 5.647.642.022	\$0	\$ 0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA. NIT. 811032187				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA. NIT. 811032187				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora				

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación del apoyo a la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014000040019	Implantación de 510 hectáreas de aguacate en el occidente antioqueño.	Agricultura - Proyectos de Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 5.890.020.600
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA		Fondo de Desarrollo Regional	2015	\$ 3.613.860.000
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 3.613.860.000		
Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - ABRIAQUI		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - ANZA		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - ARMENIA		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - BURITICA		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - CAÑASGORDAS		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - CAICEDO		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - DABEIBA		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - EBEJICO		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - GIRALDO		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - LIBORINA		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - OLAYA		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - PEQUE		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - SABANALARGA		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - SAN JERONIMO		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - SANTAFE DE ANTIOQUIA		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - SOPETRAN		Propios	2015	\$ 4.500.000
Municipios - URAMITA		Propios	2015	\$ 4.500.000
Privadas - comunidad beneficiada		Propios	2015	\$ 2.199.660.600

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$ 3.613.860.000	0	\$ 0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipio de Giraldo. NIT. 890983786-7				
Instancia pública designada para la contratación de apoyo a la supervisión		Municipio de Giraldo. NIT. 890983786-7				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora				

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar el apoyo a la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014000040023	Implantación de café en arreglo con musáceas y aguacate en el occidente antioqueño.	Agricultura - Proyectos de Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.792.424.000
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA		Fondo de Desarrollo Regional	2015	\$ 2.350.000.000
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 2.350.000.000		
Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - ABRIAQUI		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - ANZA		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - ARMENIA		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - BURITICA		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - CAÑASGORDAS		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - CAICEDO		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - DABEIBA		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - EBEJICO		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - GIRALDO		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - LIBORINA		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - OLAYA		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - PEQUE		Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - SABANALARGA		Propios	2015	\$ 1.760.000

Municipios - SAN JERONIMO	Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - SANTAFE DE ANTIOQUIA	Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - SOPETRA	Propios	2015	\$ 1.760.000
Municipios - URAMITA	Propios	2015	\$ 1.760.000
Privadas - COMUNIDAD DE BENEFICIARIOS	Propios	2015	\$ 2.412.504.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo regional	2015-2016	\$ 2.350.000.000	\$0	\$ 0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipio de Liborina. NIT. 890983672-6				
Instancia pública designada para la contratación de apoyo a la supervisión		Municipio de Liborina. NIT. 890983672-6				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora				

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014000040030	Construcción de vivienda nueva en la región suroeste del departamento de Antioquia.	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.741.500.036
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA		Fondo de Desarrollo Regional	2015	\$ 4.484.857.542
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 4.484.857.542,00		
Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA -EJECUCIÓN		Propios	2015	\$ 199.970.046
Municipios - AMAGA		Propios	2015	\$ 9.856.448
Municipios - BETANIA		Propios	2015	\$ 10.472.000

Municipios - CIUDAD BOLIVAR	Propios	2015	\$ 10.472.000
Municipios - LA PINTADA	Propios	2015	\$ 10.472.000
Municipios - TARSO	Propios	2015	\$ 5.544.000
Municipios - VENECIA	Propios	2015	\$ 9.856.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional	2015-2016	\$ 4.484.857.542	0	\$ 0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA. NIT. 811032187				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA. NIT. 811032187				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora				

ARTICULO 5. VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000040006	Dotación de ambulancias a organismos de salud y socorro para la atención y traslado oportuno de pacientes en el departamento del Quindío.	Salud - Dotación, adquisición o reposición de equipos	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.864.733.333,33
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - QUINDIO		Fondo de desarrollo regional		
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 1.864.733.333,33

ARTÍCULO 6. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 7. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTÍCULO 9. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

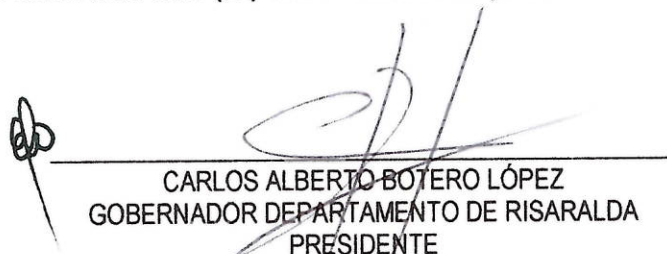
TITULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira a los once (22) días del mes de mayo de 2015.



CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero



LUISA FERNANDA VALENCIA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero

Fecha de la sesión del OCAD: (05/05/2015)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (20/05/2015) y No 21.

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.